

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Designan Asesor de Alta Dirección del
Despacho de la Presidencia del Consejo de
Ministros****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 024-2024-PCM**

Lima, 2 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la servidor/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ALFREDO MARIO PRADO RAMOS, en el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2258561-1

**Aprueban la Directiva N° 001-2024-PCM-SD,
Directiva para la Formulación de los Planes
Anuales de Transferencia de Competencias
Sectoriales a los Gobiernos Regionales y
Locales****RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 003-2024-PCM/SD**

Lima, 1 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000027-2024-PCM-SSARL y el Informe N° D000001-2024-PCM-SSARL-MCP de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial 224-2023-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

y en el literal g) del artículo 96, se indica que una de sus funciones es conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a Ley;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, define la gestión descentralizada como un modelo de gestión concertada y articulada de procesos de los tres niveles de gobierno que se implementa, a partir de la determinación de roles y responsabilidades para la provisión de bienes y servicios públicos orientados al bienestar de las personas; se diseña e implementa en función a los objetivos y lineamientos considerados en las políticas de Estado, así como en las políticas y planes nacionales, regionales y locales; y, siguiendo los criterios de rectoría, concurrencia, provisión, gradualidad y subsidiariedad; implica el fortalecimiento de las capacidades institucionales, de la gobernanza multinivel y multisectorial, y del uso de las tecnologías de gobierno y transformación digital para el desarrollo territorial; y se sujeta al seguimiento y evaluación de la mejora continua, considerando indicadores ubicados en la cadena de resultados y los indicadores de desempeño (eficiencia, eficacia, economía y calidad);

Que, asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, se señala que corresponde transitar por las etapas del procedimiento de transferencia de competencias y funciones a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del proceso de descentralización administrativa, precisando que este ejercicio solo corresponde a las funciones asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional; y, en el numeral 2.2, se establece que las demás funciones asignadas a los gobiernos regionales y gobiernos locales se ejercen en el marco de las leyes especiales que las crean y bajo la rectoría que corresponde a los Ministerios con competencias compartidas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD, se precisa que resultan aplicables, en lo pertinente, para los efectos del proceso de transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, previstas en normas especiales, no incorporadas expresamente en alguna de las funciones descritas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus normas modificatorias; dicha precisión no tiene vigencia de acuerdo al criterio establecido en el referido artículo 2 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2023-PCM/SD, se aprobó Directiva N° 001-2023-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales; que tiene como objeto establecer la metodología para la elaboración de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, acorde con el Informe N° D000001-2024-PCM-SSARL-MCP que recomienda expedir una Resolución de Secretaría de Descentralización que apruebe una nueva directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales; y, se derogue las resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD y N° 003-2023-PCM/SD;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema Nacional de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización; y, en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales

Los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales son elaborados por cada uno de los sectores y remitidos a la Secretaría de Descentralización hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y son aprobados mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. - Derogatoria

3.1 Derogar la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2023-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.

3.2 Derogar la Resolución de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD, sobre precisión para los efectos del proceso de transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, previstas en normas especiales, no incorporadas expresamente en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus normas modificatorias.

Artículo 4. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, así como de su anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros: <https://www.gob.pe/pcm>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretaria de Descentralización

2258647-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante del Ministerio para participar en evento a realizarse en la República Federal de Alemania

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2024-MINCETUR

Lima, 29 de enero de 2024

VISTO, el Memorandum N° 059-2024-MINCETUR/VMCE de la Viceministra de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de promoción de exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 7 al 9 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024", feria líder a nivel mundial del comercio internacional de productos frescos y hortalizas, que recibe anualmente expositores de más de 90 países y visitantes profesionales de todo el mundo;

Que, asimismo en paralelo, en el marco de la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024", el día 8 de febrero de 2024, se llevarán a cabo reuniones con actores claves para la revisión de la normativa de la Unión Europea que regula el comercio de algunas hortalizas y proponer acciones bilaterales o multilaterales que pudieran corresponder sobre el particular;

Que, la participación del MINCETUR, como parte de la delegación del Perú, de manera conjunta con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, y otras instituciones públicas y privadas en la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024" y reuniones conexas permitirá conocer las últimas tendencias e innovaciones de la industria de productos frescos; así como representar los intereses del país a nivel internacional;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que participe en el evento antes mencionado, lo que redundará en la promoción de las exportaciones de productos frescos y hortalizas, así como una mayor inserción del país en el mercado de la Unión Europea;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 9 de febrero de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento y reuniones conexas a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Ingrid Felicita Jáuregui Lozano	3 050,00	Europa	540,00 x 3 días	1 620,00